



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE MAYO DE 2.020.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a Sonia Ruiz Navarro.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en la Biblioteca Pública de la Casa Consistorial, siendo las doce horas y diez minutos del día cinco de mayo del año dos mil veinte, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Señores Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE ABRIL DE 2.020.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2.020, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.- No se plantearon.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

V.- PLUSVALÍAS (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).-

El Sr. Alcalde da cuenta de las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a los sujetos pasivos que a continuación se indican y por los importes que asimismo se señalan:

- D./D^a E.R.R.: C/ Piedras nº 12. Importe: 222,00 €. (Expte. 007/2.020).
- D./D^a E.R.R.: C/ Piedras nº 12. Importe: 55,50 €. (Expte. 008/2.020).
- D./D^a A.C.N.: C/ Cantillos nº 5. Importe: 1.178,69 €. (Expte. 009/2.020).
- D./D^a R.F.C.M.: C/ Cantillos nº 5. Importe: 1.178,69 €. (Expte. 010/2.020).
- D./D^a A.M.P.R.: C/ Corona nº 12. Importe: 793,91 €. (Expte. 011/2.020).
- D./D^a A.M.A.: Plaza Pilarejo nº 7. Importe: 470,28 €. (Expte. 012/2.020).
- Cajasur Banco, S.A.U.: C/ Piedras nº 9. Importe: 225,28 €. (Expte. 013/2.020).
- D./D^a F.G.N.: C/ Corona nº 46 1º A. Importe: 280,65 €. (Expte. 014/2.020).
- D./D^a F.G.N.: C/ Pozo Dulce nº 7. Importe: 98,68 €. (Expte. 015/2.020).
- D./D^a M.J.G.N.: C/ Pozo Dulce nº 7. Importe: 98,68 €. (Expte. 016/2.020).
- D./D^a J.F.G.N.: C/ Pozo Dulce nº 7. Importe: 98,71 €. (Expte. 017/2.020).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
299	29/02/2020	CORREOS Y TELÉGRAFOS.	96,98.
300	31/03/2020	CORREOS Y TELÉGRAFOS.	44,19.
301	18/03/2020	JUAN MESA ARIZA	157,30.
302	08/04/2020	VODAFONE ESPAÑA	5,08.
303	15/04/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	302,50.
304	17/03/2020	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	75,53.
305	15/04/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	453,75.
306	09/04/2020	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	36,32.
307	16/04/2020	EUOPREVEN SERV.PRL,S,L	986,67.
308	20/04/2020	PC FACTORY BERET, S.L.	44,90.
309	17/04/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	1.808,95.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

310	22/04/2020	RUIZ RUANO VERA DIEGO MANUEL	317,63.
311	17/03/2020	AUTOSERVICIO PACO Y ROSA	80,00.
312	23/04/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	1.694,00.
313	27/04/2020	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	635,14.
314	22/04/2020	ARASOIL	421,12.
315	24/04/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	718,74.
316	23/04/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	1.355,20.
317	17/03/2020	AUTOSERVICIO PACO Y ROSA	100,00.
318	27/01/2020	AUTOSERVICIO PACO Y ROSA	14,25.
319	03/12/2019	PRIETO GONZALEZ FRANCISCO	103,12.
320	28/04/2020	HERMANOS RAMIREZ VERA	11.494,00.
321	29/04/2020	EPREMASA.	176,00.
322	01/05/2020	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, SAU	55,66.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.- No se plantearon.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL Y DOS PISTAS MULTIDEPORTES EN ENCINAS REALES”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Proyecto correspondiente a la actuación denominada “Construcción de Pista de Pádel y dos Pistas Multideportes en Encinas Reales”, incluida en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER, en el Marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Convocatoria 2017. Línea de Ayuda 4. Infraestructuras de Ocio (OG2PP3). Expte.: 2017/C006/OG2PP3/019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el referido proyecto, con las siguientes especificaciones:

- Obra: “Construcción de Pista de Pádel y dos Pistas Multideportes en Encinas Reales”.
- Dirección Facultativa: Manuel Hurtado París.
- Importe: Cuarenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Dos euros con Veinticinco céntimos (45.172,25 €).

SEGUNDA.- Efectuar la ejecución de la actuación denominada “Construcción de Pista de Pádel y dos Pistas Multideportes en Encinas Reales” por contratación.

TERCERA.- Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada e iniciar la ejecución de la obra en el plazo que señale la resolución de concesión, según el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Obra: “Construcción de Pista de Pádel y dos Pistas Multideportes en Encinas Reales”.
- Aportación Municipal: Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro euros con Ochenta y Un céntimos (8.434,81 €).
- Subvención Concedida: Treinta y Seis Mil Setecientos Treinta y Siete euros con Cuarenta y Cuatro céntimos (36.737,44 €).
- Sistema Ejecución: Contratación.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo al Grupo de Desarrollo Rural de la Subbética (GDR Subbética), para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL Y DOS PISTAS MULTIDEPORTES EN ENCINAS REALES”.-**

El Señor Alcalde da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la contratación de la obra denominada “Construcción de Pista de Pádel y dos Pistas Multideportes en Encinas Reales”, incluida en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER, en el Marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Convocatoria 2017. Línea de Ayuda 4. Infraestructuras de Ocio (OG2PP3). Expte.: 2017/C006/OG2PP3/019, cuyos textos íntegros obran en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación de la obra denominada “Construcción de Pista de Pádel y dos Pistas Multideportes en Encinas Reales”.

SEGUNDA.- Disponer la apertura del proceso de adjudicación, que se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado, a efectos de fijar la proposición más ventajosa.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

CUARTA.- Publicar en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PLAZA DE LAS ENCINAS”.-**

El Señor Alcalde da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro de materiales para ejecución de las obras de “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Plaza de las Encinas”, incluida en el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2.019 del Departamento de Planificación de Obras y



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Servicios Municipales del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, cuyos textos íntegros obran en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del suministro de materiales para ejecución de las obras de “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Plaza de las Encinas”.

SEGUNDA.- Disponer la apertura del proceso de adjudicación, que se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado abreviado, a efectos de fijar la proposición más ventajosa.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

CUARTA.- Publicar en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- **REVOCACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2.020, AL TRATAR EL PUNTO VIII DEL ORDEN DEL DÍA: <<PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL CONTRA EL DESPOBLAMIENTO RURAL PARA EL BIENIO 2.020-2.021 (PLAN DE ALDEAS): “ARREGLO E ILUMINACIÓN DEL CAMINO DE LUCENA A VADOFRESNO (TRAMO INSTALACIÓN DEPORTIVA)”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2.020, al tratar el punto VIII del Orden del Día: “Asuntos de la Presidencia.- Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población distintos al Principal contra el Despoblamiento Rural para el Bienio 2.020-2.021 (Plan de Aldeas): “Arreglo e Iluminación del Camino de Lucena a Vadofresno (Tramo Instalación Deportiva)”, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL CONTRA EL DESPOBLAMIENTO RURAL PARA EL BIENIO 2.020-2.021 (PLAN DE ALDEAS): “ARREGLO E ILUMINACIÓN DEL CAMINO DE LUCENA A VADOFRESNO (TRAMO INSTALACIÓN DEPORTIVA)”.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de los criterios y directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del “Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal contra el Despoblamiento Rural para el Bienio 2020-2021” (B.O.P núm. 21, de 31 de enero de 2020), así como de la actuación denominada “Arreglo e Iluminación del Camino de Lucena a Vadofresno (Tramo Instalación Deportiva)”, a incluir en el citado Plan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Aprobar la memoria correspondiente a la actuación denominada “ARREGLO E ILUMINACIÓN DEL CAMINO DE LUCENA A VADOFRESNO (TRAMO INSTALACIÓN DEPORTIVA)”, cuyo presupuesto total asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES Euros con SESENTA Y DOS Céntimos (44.063,62 €.), a incluir en el “Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal contra el Despoblamiento Rural para el Bienio 2.020-2.021 (Plan de Aldeas)”.

SEGUNDA.- Solicitar una subvención por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES Euros con SESENTA Y DOS Céntimos (44.063,62 €.), equivalente al Cien por Cien (100 %) del citado presupuesto, para la realización de la referida actuación, de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

TERCERA.- Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada e iniciar la ejecución de la obra en el plazo que señale la resolución de concesión.

CUARTA.- Asumir la ejecución de las obras denominadas “Arreglo e Iluminación del Camino de Lucena a Vadofresno (Tramo Instalación Deportiva)”, mediante contratación por esta entidad local.

QUINTA.- La redacción del proyecto y la dirección de obra serán asumidas íntegramente por este Ayuntamiento.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos>>.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Revocar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2.020, al tratar el punto VIII del Orden del Día: “Asuntos de la Presidencia.- Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población distintos al Principal contra el Despoblamiento Rural para el Bienio 2.020-2.021 (Plan de Aldeas): “Arreglo e Iluminación del Camino de Lucena a Vadofresno (Tramo Instalación Deportiva)”.

- **PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL CONTRA EL DESPOBLAMIENTO RURAL PARA EL BIENIO 2.020-2.021 (PLAN DE ALDEAS): “MEJORA DEL ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN VADOFRESNO”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de los criterios y directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del “Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal contra el Despoblamiento Rural para el Bienio 2020-2021” (B.O.P núm. 21, de 31 de enero de 2020), así como de la actuación denominada “Mejora del Acceso a las Instalaciones Deportivas en Vadofresno”, a incluir en el citado Plan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la memoria correspondiente a la actuación denominada “MEJORA DEL ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN VADOFRESNO”, cuyo presupuesto total asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES Euros con SESENTA Y DOS Céntimos (44.063,62 €.), a



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

incluir en el “Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal contra el Despoblamiento Rural para el Bienio 2.020-2.021 (Plan de Aldeas)”.

SEGUNDA.- Solicitar una subvención por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES Euros con SESENTA Y DOS Céntimos (44.063,62 €.), equivalente al Cien por Cien (100 %) del citado presupuesto, para la realización de la referida actuación, de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

TERCERA.- Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada e iniciar la ejecución de la obra en el plazo que señale la resolución de concesión.

CUARTA.- Asumir la ejecución de las obras denominadas “Mejora del Acceso a las Instalaciones Deportivas en Vadofresno”, mediante contratación por esta entidad local.

QUINTA.- La redacción del proyecto y la dirección de obra serán asumidas íntegramente por este Ayuntamiento.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dió por finalizado el acto, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**.

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;